

CETA núm. 324) y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 4.º del mismo.

He tenido a bien nombrar Vigilantes de Campo de Trabajo, al personal cuya relación se acompaña, concediéndoles la asimilación al empleo de Guardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) y efectividad de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

- Don Ricardo Ibáñez Arbide.
- Don José Vidal Pujano.
- Don José Margalef Palacin.
- Don José Vives Puigpelat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de noviembre último (GACETA del 20) fué declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública el Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Obrero de esta capital, don Mariano de la Cámara Cumella, por haberse ausentado de su destino

sin conocimiento ni autorización de este Ministerio.

Resultando que el mencionado Catedrático ha marchado al extranjero en Misión de "propaganda cultural", que le ha sido encomendada por Organismo no dependiente de este Ministerio, según manifiesta el Comisario-Director en comunicación dirigida a este Departamento, extremo que justifica con la copia de un certificado del citado Organismo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha 10 de febrero de 1937 (GACETA del 22) cuyo apartado segundo determina que "la aceptación de cargos o comisiones de servicios ajenos a este Ministerio, sin la previa autorización a que se refiere el apartado anterior, llevará aparejada la pérdida de todos los derechos de Funcionario en el Departamento de Instrucción Pública;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Mariano de la Cámara Cumella quede definitivamente separado de la Enseñanza con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de noviembre último (GACETA del 30) fué declarado incurso en el artículo 171

de la Ley de Instrucción Pública el Catedrático de Ciencias Naturales y Director del Instituto para obreros de Sabadell, don Juan Bote García, por haberse ausentado de su destino sin conocimiento ni autorización de este Ministerio.

Resultando que el mencionado Catedrático ha marchado al Extranjero en misión de "propaganda cultural" que le ha sido encomendada por Organismo no dependiente de este Ministerio, según manifiesta el Vice-Comisario-Director en comunicación dirigida a este Departamento, extremo que justifica con la copia de un certificado del citado Organismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha 10 de febrero de 1937 (GACETA del 22) cuyo apartado segundo determina que "la aceptación de cargos o comisiones de servicios ajenos a este Ministerio, sin la previa autorización a que se refiere el apartado anterior llevará aparejada la pérdida de todos los derechos de Funcionario en el Departamento de Instrucción Pública;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Juan Bote García quede definitivamente separado de la Enseñanza con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	105'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Claering)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'30	5'80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 8 de Julio de 1938, falleció Milagros Gazo Chirbas, de profesión sirvienta, domiciliada en esta ciudad, calle Trafalgar, 19, tercero, primera, de 24 años de edad

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle de Junqueras, 2, Barcelona.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1938.

—El Subdirector.

ALFONSO R. KUNTZ

ADMINISTRACION JUDICIAL

Crescencio Hernández, del Batallón Disciplinario; Martín Mariscal Marco, de la 105 Brigada, 118 Batallón; Ernesto Calzón Díaz, de la primera Brigada Móvil de Asalto, P. M.; Antonio García Martínez, Teniente de la 51 Brigada, 241 Batallón, cuarta Compañía; Vicente Leida Aparicio, del 10 y medio obuses Niker, Base Turia; Carlos Pérez Sánchez, de la 69 Brigada 274 Batallón, P. M.; José Villar Martínez, de Sanidad Militar, 205 Brigada, y Bernardo Saz Martín, de la 225 Brigada, primer Batallón, primera Compañía, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de recibirles declaración en sumario número 178 de 1938, y ser reconocidos por los Médicos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 27 de Octubre de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
—El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—3.168

EUGENIA CUBRAS (Amador), de la 22 Brigada Mixta, 230 Batallón, Tercera Compañía, cuyo paradero se desconoce, se le hace por este medio el ofrecimiento de amnistía que determina el artículo 109 de la Ley de Ejecutivos Criminales, en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 184 de 1938, por lesiones de su mujer Isabel Cebrián Notario y de su hijo Silfredo Huerta Cebrián, en accidente de automóvil, en término de Colmenar de Oreja, el día 31 de Agosto último.

Chinchón, 31 de Octubre de 1938.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—3.169

DON MANUEL MENCHÓN IARROSA, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Dolores y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Martínez Belmonte, evadido del Campo de Trabajo de Albartera, el día primero de Agosto último, donde cumplía condena impuesta por el Tribunal Popular de Alicante, natural de Orihuela, de 25 años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Basilia, y cuyas demás características se desconocen, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, en este Juzgado de Instrucción, en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Dolores, a 29 de Octubre de 1938.—El Juez de Instrucción, Manuel Menchón.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.170

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Calvo Madroño, de 38 años de edad, casado, que tuvo su domicilio en la calle Mayor, número 89, y desempeñó el cargo de Abogado del Estado, de esta provincia, y a Ramón Isasa Navarro, de 28 años de edad, soltero, Ingeniero de Montes, que tuvo su domicilio en la misma casa que el anterior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado Especial de Rebelión, sito en la planta alta de la Diputación Provincial de esta capital, con objeto de prestar declaración indagatoria y

constituirse en prisión, teniendo en cuenta lo acordado en el sumario 42 que contra ellos y otros se sigue, por el delito de auxilio a la rebelión, de 1938, apercibiéndoles que de no verificarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los mencionados procesados, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Guadalajara, a 31 de Octubre de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.171

DON JOAQUIN MARIA CECCHINI Y TORRENS, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 76 de 1938, por lesiones por imprudencia, se cita y llama al procesado Darío Avies, de profesión chofer, y cuyas demás circunstancias se desconocen, nacido últimamente en Barcelona, al servicio de la Cruz Roja, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley procesal criminal, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Igualada, a 26 de Octubre de 1938.—El Juez de Instrucción, Joaquín María Cecchini.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.172

DON RAMON MARQUEZ BANQUERI, Juez de Instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del dieciséis al diecisiete de Junio último y en la quesería y fábrica de jabón de la Filial de Trabajadores de la Tierra, afecta a la U.G.T. de esta ciudad, fueron sustraídos 37 quesos, con la numeración, en la parte superior, del 57 al 80, el 83 y 116 al 117, teniendo en la parte inferior, en anagrama, con las iniciales enlazadas F. T. y por encima Infantes, y asimismo diez barras de jabón, con peso de dos cincuenta kilos.

En su consecuencia requiero a los Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y rescate de dichos objetos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juz-

gado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición; debiendo significarle, que al parecer fueron transportados dichos objetos en una burra ruda clara, de las llamadas pedreras, con una estrolla encima del rabo, hecha al esquilarda, quebrada a un poco de las patas, y sin herrar.

Dado en Infantes, a 28 de Octubre de 1938.—El Juez, Ramón Márquez.—El Secretario, Manuel Martínez.

J. O.—3.173

JOAQUIN ARGOTE SAGASTUMA, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, en Tribunal de Subsistencias, se ha seguido expediente sobre infracción en materia de subsistencias, contra Fernando Martínez Orrubia en el que y con fecha de hoy, se ha dictado la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Martínez Orrubia a la pena de mil pesetas de multa, que deberá hacer efectiva dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de esta resolución, con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, sufriendo, caso de insolvencia, un mes de prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o de los Municipios, en cuyo caso se pondrá a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en la Prisión Provisional de Porlier, expidiéndose para su ingreso el oportuno mandamiento.

Remítase el paquete de hierbas aromáticas a la Dirección o Comisaría de Subsistencias. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia y de la Dirección general de Abastecimientos, por medio de testimonio. Insértese el fallo en los periódicos oficiales y en los ordinarios de la localidad, y fíjese en los sitios públicos de costumbre y Plazas y Mercados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal.

La sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me refiero. Y para que conste autorizo el presente en Madrid, a 2 de Noviembre de 1938.—Joaquín Argote.

J. O.—3.174

DON MIGUEL VALLS MAREN, Secretario judicial de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma.

CERTIFICADO: Que en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

SENTENCIA.—En la villa de Motilla del Palancar, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos por mí, don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en virtud de denuncia del Subdelegado de Abastos de esta zona, don Juan Díaz Monsálvez, contra Avelino Gadea Espada, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de León y Jacinta, vecino de Minglanilla, sobre acaparamiento de artículos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Avelino Gadea Espada, como autor de un acto de hostilidad y desafección al Régimen, motivado por acaparamiento de rosa cáustica, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en el plazo de tercero día, para su destino a las atenciones que originan los gastos de guerra; o en otro caso acreditada su insolvencia, ponerlo a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio, en favor del Estado o Municipio. Póngasele inmediatamente en libertad, si por otra parte no estuviese preso o detenido.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablero de anuncios de este Juzgado y del Municipio de Minglanilla, Plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección general de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos.—Rubricado.

PUBLICACIÓN.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la subscribe, en la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.—M. Valls.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Visto bueno: el Presidente, Higinio Hinarejos.—El Secretario, Miguel Valls.

J. O.—3.175

BAUTISTA CLEMENT SANS, comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator núm. 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, con domicilio oficial en Mallorca, 264, 1.º, para responder a los cargos que le resultan en procedimiento que se le sigue, bajo el apercibimiento

que de no efectuarse será declarado en rebeldía.

Barcelona, 31 de octubre de 1938.—V.º B.º El Secretario Relator, A. Sanañaja. — El Fedatario, F. Baitá.
J. M.—4.494

JOSE GARCIA SABATER, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Carlos Torres Pérez, cuyo domicilio oficial es, Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 3 de noviembre de 1938. El Secretario, Carlos Torres Pérez.
J. M.—4.495

MIGUEL BOSCH MARIAN, del cantón de Instrucción número 12 de Vich, soldado del reemplazo de 1925, natural de Vilanova de Sau, vecino de Roda, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator, cuyo domicilio oficial es, Mallorca, 264, para responder a los cargos que le resultan en causa supuesta de desertión, que se le sigue bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 4 de noviembre de 1938. El Secretario (ilegible).

J. M.—4.496

JUAN ORTOLA SOLA soldado conductor de la D. C. T., nacido en Orense, provincia de Lérica, el día 24 de junio de 1905, hijo de Juan y de María de oficio panadero y estado soltero, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, en el término de quince días, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de noviembre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.497

JOSE MANUEL SIERRA LOBO, sargento de la D. C. A. nacido en Gijón, provincia de Asturias, el día 23 de julio de 1909, hijo de Alejandro y de Amaña, de estado casado y oficio albañil procesado por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá ante la Delegación en la D. C. A., del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, dentro del término de quince días, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de noviembre de 1938. El Delegado Instructor, (ilegible)

J. M.—4.498

El Sargento del Regimiento Naval número 1, don Ramón Villas Español, hijo de Antonio y de Joaquina,

natural de Chelamera, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión militar, de 21 años de edad, está ausente y desertado, estatura 1'660 metros, sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos castaños, color blanco señas particulares no constan, procesado por supuesta desertión, causa número 126 de 1937 en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante Juez Permanente de la Base Naval don Julio Fuentes Birlayn, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 19 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor, Julio Fuentes Birlayn — El Secretario, Agustín Me seguer Soler

J. M.—4.499

JOSE GOMEZ VIEITES, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Mera, provincia de La Coruña, movlizado, de estado soltero, profesión se ignora, de 23 años de edad, está o ignorado paradero, procesado por el delito de desertión militar, causa número 249-1938 en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Carlos Coll Blanes, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente de esta B. N. P. e Instructor de dicha causa, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 27 de Octubre de 1938. El Juez Instructor, Carlos Coll. — El Secretario, Luis G. Campillo

J. M.—4.500

El soldado José Montiel Bureña, hijo de José y de Rosaba, natural de Benaguacil, provincia de Valencia, de estado soltero de 24 años de edad, esta desertado, estatura 1.618 metros sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos pardos, barba regular color moreno, procesado por supuesto desertión en la causa número 100 de 1938 en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor Don Julio Fuentes Birlayn, comandante de Infantería de Marina, residente en Intendencia de Marina para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena, 28 de Octubre de 1938. El Juez Instructor Julio Fuentes.—El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—4.501